

Sunchales, 13 de junio de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2096 / 2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ley Provincial N° 13.169, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el Código de Faltas de Tránsito de la Provincia que sanciona las conductas que, por acción u omisión dolosa o culposa, con causa en el tránsito, afecten el uso de la vía pública, la circulación de personas, animales y vehículos terrestres, el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial, el medio ambiente, y la generalidad de los bienes jurídicos individuales o colectivos, que se pudieren afectar;

Que el artículo 2º) de la mencionada normativa delega a los Jueces de Faltas Municipales y Comunales según corresponda, la facultad de juzgar las infracciones de tránsito cometidas en territorio municipal, con exclusión de aquellas cometidas en rutas, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, inclusive las que atraviesen el ejido urbano, las que en este caso serán juzgadas por los Tribunales competentes en el marco de la legislación vigente;

Que en el Libro II de la presente se tipifican las faltas y se establece los montos aplicables en concepto de multas por las infracciones cometidas;

Que además dispone que las faltas enumeradas, no excluyen las que puedan prever leyes especiales que contemplen supuestos diferentes;

Que asimismo crea la Justicia Administrativa de Faltas de Tránsito Municipal, que tendrá competencia en el juzgamiento de conductas supuestamente infractoras de las leyes de tránsito y seguridad vial, ocurridas en rutas y caminos provinciales o nacionales que atraviesen el territorio de la Provincia;

Que el artículo 149º) invita a Municipalidades y Comunas a adherir al presente régimen, incorporando las prescripciones de este Código en sus respectivos orde-

namientos locales vigentes, para aplicarse dentro del ámbito exclusivo de su competencia;

Que resulta necesario adecuar la normativa local vigente en materia de infracciones de tránsito y seguridad vial, a los efectos de lograr una unificación con lo establecido en el orden provincial;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2096 / 2011

Art. 1°) Adhiérase a la Ley Provincial N° 13.169, la que se incorpora como Anexo, y mediante la cual se sanciona el Código de Faltas de Tránsito de la Provincia.-

Art. 2°) Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 3°) Autorízase al Intendente Municipal, conforme lo dispuesto en la presente normativa, a suscribir convenios especiales con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.-